

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MGP/DIRCOMAT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE VERANO PARA EL PERSONAL DEL KIT DE INGRESO AÑO ACADÉMICO 2025 /BIEN PP 0135

Ruc/código : 20306246535 Fecha de envío : 25/10/2024
Nombre o Razón social : INDUSTRIA TEXTIL NASCA S.R.LTDA. Hora de envío : 18:07:46

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

Requisitos para perfeccionar el contrato.

Página 20

Formulamos OBSERVACION contra la exigencia de el punto:

o) Seguro complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) que la empresa debe presentar para la firma de contrato.

Observamos el punto que se exige que el contratista debe contar con Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo por ser incongruente y desproporcionado, ya que en ningún extremo de las Especificaciones Técnicas se ha establecido ni regulado que se deba contar con personal mínimo o plantel técnico, por lo que resulta irrazonable que se exija su acreditación para el perfeccionamiento del contrato, más aún si de acuerdo al Anexo 5 del DS N° 003-98-SA el rubro fabricación de textiles no alcanza a las prendas de vestir.

Por lo que solicitamos se suprima la exigencia desproporcionada por transgredir los principios de economía, libertad de concurrencia y trato justo e igualitario, así como el artículo 29 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápate de las bases : Sección: General Numeral: 2.3 Literal: O Página: 20

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y el art 29 del Reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL ÁREA USUARIA

SE ACOGE : CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE RETIRA EL DICHO FACTOR DE LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MGP/DIRCOMAT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE VERANO PARA EL PERSONAL DEL KIT DE INGRESO AÑO ACADÉMICO 2025 /BIEN PP 0135

Ruc/código :	20306246535	Fecha de envío :	25/10/2024
Nombre o Razón social :	INDUSTRIA TEXTIL NASCA S.R.LTDA.	Hora de envío :	18:07:46

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Formulamos observación al factor DE EVALUACIÓN:

D. Protección Social y Desarrollo Humano.

Por transgredir los principios de libertad de concurrencia, competencia e igualdad de trato, establecido en el artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, toda vez que se evidencia una restricción, ya que esta certificación, cuya certificación, según el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, se obtiene luego de participar en una convocatoria establecida por dicho Ministerio, cuyas etapas de postulación y evaluación se desarrollan en un periodo de casi un año, es decir no existe la posibilidad de solicitar tal certificación al referido Ministerio, de forma individual y en la oportunidad que uno estime necesario, siendo que a la fecha no existe una nueva convocatoria, según lo indica la página web del MIDIS, por lo que no hay posibilidad de acceder a dicha certificación. En otras palabras, a la fecha resulta materialmente imposible acceder a contar con dicha certificación, por lo que constituye una limitante a la participación en el presente procedimiento de selección. Por lo que solicitamos se suprima dicho factor a fin de lograr una mayor concurrencia de participantes y postores.

Acápate de las bases : Sección: General Numeral: IV Literal: D.1 **Página: 31**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 2 TUO de la Ley de Contrataciones del Estado

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN:

AL EVALUAR DICHO FACTOR Y VER QUE EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO NO GENERA UN BENEFICIO EN EL BIEN ADQUIRIR Y QUE EL MISMO AFECTARÍA LA PARTICIPACIÓN DE LAS MYPES SE RETIRA DICHO FACTOR DE EVALUACIÓN, CON LA FINALIDAD DE FOMENTAR LA PARTICIPACIÓN DE POSTORES EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE RETIRA DICHO FACTOR DE LAS BASES INTEGRADAS

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MGP/DIRCOMAT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE VERANO PARA EL PERSONAL DEL KIT DE INGRESO AÑO ACADÉMICO 2025 /BIEN PP 0135

Ruc/código : 20557976095	Fecha de envío : 25/10/2024
Nombre o Razón social : INVERSIONES A.J.R. S.A.C.	Hora de envío : 21:47:32

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

UNIFORME DE CADETE MASCULINO

PAGINA 10 de 18 cuadro de medidas

OBSERVACION 1

MEDIDAS DEL UNIIFORME DEL CADETE MASCULINO

Medias para dollman SX S M L XL

Cuello 37 38 40 42 44

Ancho de espalda, medidas de hombro a hombro 37 39 40 41 42

Boca de manga 14 14 14.5 15 15.5

Medias para pantalón SX S M L XL XXL

Largo del pantalón 104 106 109 110 112 114

Contorno boca de pantalón 44 46 48 48 50 52

MEDIDAS DEL UNIIFORME MASCULINO CON Y SIN PORTACAPONA

Medias para dollman SX S M L XL

Cuello 36 38 40 42 44

Ancho de espalda, medidas de hombro a hombro 40 42 44 46 48

Boca de manga 13.5 14 14.5 15 15.5

Medias para pantalón SX S M L XL XXL

Largo del pantalón 104 106 109 110 112 114

Contorno boca de pantalón 44 46 48 48 50 52

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: 1

Literal: 1

Página: 10

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN:

NO PRECISA LA FORMULACIÓN DE OBSERVACIÓN, RESPECTO AL CUADRO DE MEDIDAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MGP/DIRCOMAT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE VERANO PARA EL PERSONAL DEL KIT DE INGRESO AÑO ACADÉMICO 2025 /BIEN PP 0135

Ruc/código :	20557976095	Fecha de envío :	25/10/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES A.J.R. S.A.C.	Hora de envío :	21:47:32

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

EN LA ESPALDA DEL UNIFORME
DICE:

La espalda son de dos piezas iguales¿.. , Ensanche NO INDICA , ¿

DEBERIA DECIR:

La espalda será de SEIS (6) piezas de 3 cortes iguales, con base recta. ¿ENSANCHE De los laterales 3 cm ensanche parte central 4 cm. ..etc etc.

De esta manera emparejamos los uniformes de los Cadetes al igual que los uniformes masculinos con y sin portacaponas.

NOTA: Esta observaciones siempre es repetitivo sale todas las veces que hay concurso y todas las veces se observa y sólo corrigen para ese proceso lo ideal sería que se corrija de una vez para siempre en una ficha patron de esta manera evitar estar observando cada vez que se presente el concurso.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 1 **Página: 4-18**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE SU OBSERVACIÓN: CON EL FIN DE UNIFORMIZAR LA CONFECCIÓN DE BIENES SIMILARES, SE CONSIDERA LA DESCRIPCIÓN DE LA ESPALDA Y GRAFICO DEL ÍTEM 4 SUB ÍTEM 4.1 FICHA TÉCNICA DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA FICHA TÉCNICA N. 099075.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MGP/DIRCOMAT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE VERANO PARA EL PERSONAL DEL KIT DE INGRESO AÑO ACADÉMICO 2025 /BIEN PP 0135

Ruc/código : 20557976095	Fecha de envío : 25/10/2024
Nombre o Razón social : INVERSIONES A.J.R. S.A.C.	Hora de envío : 21:47:32

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

UNIFORME DE CADETE FEMENINO
MEDIDAS DEL UNIFORME DEL CADETE MASCULINO
PANTALON DE CADETE FEMENINO
Medias para pantalón SX S M L XL XXL
Contorno de cintura 76 78 80 84 86
Contorno de cadera 96 98 100 104 106
Largo del pantalón 103 105 109 109 110
Tiro del pantalón 78
Ancho delboca 22

PANTALON DEL UNIFORME FEMENINO CON Y SIN PORTACAPONAS

Medias para pantalon SX S M L XL XXL
Contorno de cintura 78 80 84 86 88
Contorno de cadera 98 100 104 106 108
Largo del pantalon 103 105 109 109 110
Tiro del pantalon 80 80 80 82 82
Ancho del boca 23 23 23 24 24

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 **Página: 4-16**
Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN:
NO PRECISA LA FORMULACIÓN DE OBSERVACIÓN, RESPECTO AL CUADRO DE MEDIDAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MGP/DIRCOMAT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE VERANO PARA EL PERSONAL DEL KIT DE INGRESO AÑO ACADÉMICO 2025 /BIEN PP 0135

Ruc/código :	20557976095	Fecha de envío :	25/10/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES A.J.R. S.A.C.	Hora de envío :	21:47:32

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

DICE:
La espalda son de dos piezas iguales¿.. , Ensanche NO INDICA , ¿
DEBERIA DECIR:
La espalda será de SEIS (6) piezas de 3 cortes iguales, con base recta. ¿ENSANCHE De los laterales 3 cm ensanche parte central 4 cm. ..etc etc.

De esta manera emparejamos los uniformes de los Cadetes al igual que los uniformes masculinos con y sin porta caponas.

Se recomienda emparejar todas las medidas iguales y crear una ficha patrón.

Acápito de las bases : Sección: General Numeral: 3 Literal: 1 **Página:** 4-16

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE SU OBSERVACIÓN: CON EL FIN DE ESTANDARIZAR LA CONFECCIÓN DE BIENES SIMILARES, CONSIDERARA LA DESCRIPCIÓN DE LA ESPALDA Y GRAFICO DEL ITEM3 SUB ÍTEM 3.2 FICHA TÉCNICA DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA FICHA TÉCNICA N. 0990.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MARINA DE GUERRA DEL PERU
Nomenclatura : LP-SM-9-2024-MGP/DIRCOMAT-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE UNIFORMES DE VERANO PARA EL PERSONAL DEL KIT DE INGRESO AÑO ACADÉMICO 2025 /BIEN PP 0135

Ruc/código :	20557976095	Fecha de envío :	25/10/2024
Nombre o Razón social :	INVERSIONES A.J.R. S.A.C.	Hora de envío :	21:47:32

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

CAPITULO IV
FACTORES DE EVALUACION
D. PROTECCION SOCIAL Y DESARROLLO HUMANO
D.1 Práctica

El Comité solicita Certificación como empresa segura, libre de violencia y discriminación contra la mujer. Al respecto se hace de conocimiento del Comité que para obtener ese Certificado, el Ministerio de la Mujer apertura solamente una sola vez al año, y en este momento no está aperturado y es más la próxima apertura para dicha evaluación será a fines del año 2025. Por lo tanto no se puede contar con dicho certificado. Esto significa una traba o limitación en el concurso o es que alguna empresa ya tiene y por lo tanto quiere presentarse en ventaja con respecto al resto. Y adición observamos que la exigencia de ese certificado, al Factor Protección Social Desarrollo Humano va en contra de varios principios tales como:
Principio de Libre competencia
Principio de Concurrencia masiva
Principio de transparencia
Principio de igualdad de trato etc.
La Libertad de concurrencia e igualdad de trato, que establece el artículo 2 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado y se evidencia una restricción, ya que esta Certificación se obtiene luego de participar en una convocatoria aperturado por el Ministerio de la Mujer, cuyas etapas de postulación y evaluación se desarrolla en un periodo de casi un año, como menciono líneas arriba próxima apertura será a fines del 2025 y por lo tanto es imposible contar con dicha Certificación por mas que uno quisiera, lo cual constituye una limitación y desventaja. En consecuencia solicitamos se anule o se suprima dicho factor a fin de que lograr mayor y libre concurrencia de postores y tener mayor participación y mejores ofertas en beneficio de la Entidad y del usuario.

Acápate de las bases : Sección: General Numeral: 1 Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN:

Al evaluar dicho factor y ver que el cumplimiento del mismo no genera un beneficio en el bien adquirir y que el mismo afectaría la participación de las MYPES se retira dicho factor de evaluación, con la finalidad de fomentar la participación de postores en el procedimiento de selección.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE RETIRA DICHO FACTOR DE LAS BASES INTEGRADAS